Cargo a Juan Beçon mayor — Quenta de Prop.s Juan Bezon Mayor — a 1529 — 1

Año de mill e dexe años

En la muy noble y leal cabdad de Murcia veynte y siete dias del mes de julio de mill e quinientos e veynte y un años, el muy noble señor licenciado Yñigo de Arguello de Carvajal corregidor e juez de residençia en la dicha cabdad e yo el fran.co Bernal regidor e fran.co Vazquez jurados contadores de la dicha cabdad tomaron e recabaron quenta a Juan Beçon mayor que fue de la dicha cabdad el año pasado de mill e quinientos e veynte e nueve años que comenzo el dia de S. Juan de Junio de quinientos e veynte e nueve años que fenecio la bispa de S. Juan de Junio de quinientos e veynte años de los propios y renuncios e derechos de la dicha cabdad el dicho año de los quales por relaçion del dicho Juan Beçon le fizieron cargo en la forma siguiente

Sisa y libras

+ Primeramente se le cargan al dicho mayor la renta de la sisa y libras de la carne y pescado de la dicha cabdad el dicho año que comenzo el dia de San Juan de Junio que fenecio la bispa de S. Juan de Junio de quinientos e veynte años la qual quedo rematada de primero y postrero remate que fran.co Lopez en dozientas y quarenta mill mrs por quatro mill mrs de prometido y quedan liquidos dozientas y veynte e seys mill mrs — ir xxx vj U

Xabonería

+ Otrosi se carga al dicho mayor la renta de la xabonería el dicho año que comenzo que fenecio los dichos dias la qual fue rematada de postrero remate que fran.co Fernandez en cinquenta e cinco mill mrs por quatro mill mrs de prometido y quedan liquidos a la cabdad cinquenta y un mill mrs — L j U

Almodi

+ Otrosi se carga al dicho mayor la renta del dicho almodi del dicho año la qual se remato de todo remate que fran.co Fernandez padoze mill mrs por mill mrs de prometido en la qual fizo la puja del quarto aparejo de linares y quedo en quinze mill mrs — x v U

Sobreçequeros

+ Otrosi se carga al dicho mayor la renta del juro de los sobreçequeros del dicho año que fue rematada de postrero remate que a Alcala en seys dias y fizo el dicho Alcala sobre la puja del quarto y esta en dos mill e ocho çientos y doze mrs medio — ij U dcc xij

Salinas

+ Otrosi se carga mas al dicho mayor la renta de las salinas de la rambla el primero el dicho año la qual fue rematada de postrero remate en Ayala de Selva en diez e seys mill mrs por dos mill mrs de prometido que dan catorze mill mrs — x iiij U

Huerta

+ Otrosi se carga al dicho mayor la renta de las penas de la huerta el dicho año que comenzo que fenecio el dicho dia la qual fue rematada de postrero remate que Juan Botella en cinco mill mrs — v U

ir xx iiij U dcc x ij d

Leg. 3023 (II) 1º 20 n 20